

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **012**

Fecha Estado: 01/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300320090039800	Ordinario	CAPRICREDITO SOCIEDAD ANOMINA CIVIL EN LIQUIDACIÓN	GENERAR S.A. E.S.P.	Auto cumplase lo resuelto por el superior 5. Cúmplase lo del Superior-Liquida y aprueba costas; Conforme lo dispuesto por la Sala Cuarta Civil de Decisión del Honorable Tribunal Superior de Medellín en su providencia de fecha 11 de diciembre de 2023, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, a cargo de la parte demandante; De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da APROBACION a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.	31/01/2024		
05001310300520090073600	Divisorios	JOSE ALDEMAR GOMEZ GOMEZ	INVERSIONES GOME GUTY Y CIA S.C.S.	Auto requiere 5. Atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandada, se anexa al expediente, un Reporte de Títulos que se encuentran consignados a favor del presente proceso; se requiere nuevamente a las partes para que, en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente auto, asuman la carga procesal de impulsar el trámite de la venta en pública subasta del bien objeto de división.	31/01/2024		
05001310300920120033500	Divisorios	OLGA YACIRE JARAMILLO DAVID	MARIA ERCILIA CONTRERAS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo del superior; cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 19 de diciembre de 2023, proferido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil, mediante la cual dispuso: “CONFIRMAR el auto de fecha del cinco (05) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) emitido por el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad de Medellín por las razones expuestas de manera precedente	31/01/2024		
05001310301820230045000	Conflicto de Competencia	SISTICREDITO SAS	LAURA CATALINA SANCHEZ MORALES	resuelve conflicto de competencia Dirime conflicto negativo de competencia; Declarar que el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Antioquia, es el competente para conocer del asunto en conflicto; Remitir a la citada judicatura la actuación surtida y comunicar lo decidido al Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, enviándole copia de este proveído.	31/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240003200	Ejecutivo Singular	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S.	MEDINA VARGAS ESTRUCTURAS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo 2. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA, a favor de la compañía ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S. y a cargo del señor JOSÉ HIPÓLITO MEDINA VARGAS y la sociedad MEDINA VARGAS ESTRUCTURAS S.A.S.; Notifíquese el presente proveído al deudor,; Sobre las costas del presente proceso se decidirá oportunamente; Se reconoce personería al profesional del derecho SANTIAGO ARANGO ESPINOSA, portadora de la T.P. No 201.030 del C.S. de la J., para representar a la demandante en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a ella conferido	31/01/2024		
05001310301820240003200	Ejecutivo Singular	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S.	MEDINA VARGAS ESTRUCTURAS SAS	Auto decreta medida cautelar 2. Decreta medidas cautelares	31/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)